



“2021: Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 21 Ciudad de México, lunes 21 de diciembre de 2020

Secretaría de Bienestar. Lineamientos para determinar la concurrencia de las acciones y recursos para la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 73.

Los presentes Lineamientos tienen como **objetivo** establecer la concurrencia de acciones y recursos para la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, a fin de contar con una herramienta de trabajo operativa de las Reglas de Operación, que permita la unificación de procedimientos y criterios en la operación del Programa, para lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la realización de las actividades enfocadas al cumplimiento de los objetivos, así como un mayor beneficio social.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrán vigencia hasta en tanto se emita un ordenamiento que los deje sin efectos o los sustituya.

Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 353.

Aviso General mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica en la cual podrá ser consultado el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, vigente, el cual contiene las **reformas** y **adiciones** realizadas al mismo, que fueron aprobadas el seis de junio de dos mil diecinueve, por el Pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559241/Reglamento_Interior_JFCA_2020.pdf

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, relativo a las características de la medalla de Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 401.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que **reforma** el artículo 139 párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2020.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 402.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9487 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 403.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, por un monto de \$19,593,797,958.00 (Diez y nueve mil quinientos noventa y tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) sin que se contemple el financiamiento público de los partidos políticos, por haber sido aprobado por cuerda separada, de conformidad con el anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 aprobado por la H. Cámara de Diputados, de acuerdo a la siguiente distribución para el gasto de operación del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de diciembre de 2020.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 430.

Acuerdo por el que se **aprueba** el Instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que soliciten el registro de los convenios de coalición para las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2020/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012_07_ap_3.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.